



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 10 MAY 2018

Expediente: 11001-3342-051-2017-00050-00
Demandante: OSCAR DOMINGO QUINTERO ARGUELLO
Demandado: DISTRITO CAPITAL Y OTROS

ACCIÓN POPULAR

Auto Sust. 91

Visto el recurso de apelación de fecha 7 de mayo de 2018 (fl. 274-283), interpuesto por la parte accionante, en contra de la sentencia proferida el 30 de abril de 2018 (fls. 242-261), de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del numeral 3º del Artículo 322 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del Artículo 37 de la Ley 472 de 1998, por resultar procedente, este despacho concederá la alzada ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

En consecuencia, el JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.,

RESUELVE

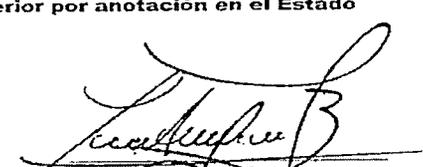
PRIMERO.- CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte accionante, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, contra la sentencia proferida el 30 de abril de 2018.

SEGUNDO.- Ejecutoriada la presente providencia, remítase a la mayor brevedad el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Secretaría General, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN
Juez

Lkgd

JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.	
Hoy	11 MAY 2018 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado
	
LAURO ANDRÉS JIMÉNEZ BAUTISTA SECRETARIO	